

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		4,203,365,385
a) Ingresos Corrientes	3,781,023,115	
b) Ingresos de Capital	45,043,325	
c) Financiamiento	224,509,830	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	152,789,115	
GASTOS TOTALES		4,203,365,385
a) Gastos Corrientes	2,972,210,330	
b) Gastos de Capital	760,481,685	
c) Aplicaciones Financieras	254,833,675	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	152,789,115	
e) Costo Previsional	63,050,580	